



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza por el servicio de recogida de basuras en el Ayuntamiento de Estépar

El Pleno del Ayuntamiento de Estépar, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2015, acordó la modificación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Estépar, a 28 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Jaime Martínez González